



Núm. Folio: 00921519
Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia

Pachuca de Soto, Hidalgo, 25 (veinticinco) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve.)

Visto para resolver la solicitud de acceso a la información realizada por la **C. Verónica Donají Vargas Rojo**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00921519, y recepcionada con fecha 08 (ocho) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve) en la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha 08 (ocho) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve) la **C. Verónica Donají Vargas Rojo**, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

La que suscribe Verónica Donají Vargas Rojo con CURP VARV720713MHGRJR07, viuda de Ing. César García Popoca, con RFC GAPC640803R63, CURP GAPC640803HHGRPS03, con domicilio en Bosques de los Robles núm. 129, Fraccionamiento Bosques del Preñar, Pachuca, Hidalgo, C.P. 42094. Quien trabajó en vida, como docente de la Universidad Autónoma de Hidalgo, por más de 25 años.

Solicito de la manera mas atenta los siguientes documentos, de la relación laboral con la Universidad Autónoma de Hidalgo

Contrato del seguro de vida o póliza de seguro de vida.

Contra de seguro COLECTIVO o póliza de seguro de vida que se paga con la aportación de todos los trabajadores (no es el mismo del primer punto).

Nombramiento Académico, en donde se visualice la categoría laboral.

[Handwritten signature in blue ink]





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría
Office of the President

Unidad de Transparencia
Transparency Unit



Documento que contiene clausulas y descripción del fideicomiso de jubilación.

Documento donde se manifieste algún derecho para los beneficiarios del trabajador.

- 1.Documento que indique el porcentaje o forma de pago de la prima de antigüedad.*
- 2.Documento donde se manifieste el cálculo o cantidad por ayuda por defunción, para los familiares.*

Ya que se aportaba días para esta prestación, que era independiente a la ayuda para gastos funerarios.

El importe de pago de Marcha.

Esto lo solicité al departamento de Recursos humanos de la Universidad Autónoma de Hidalgo y al Sindicato de Trabajadores, desde el momento del fallecimiento de mi esposo, y me fue negado, con la justificación, que solo a mi esposo se lo podían proporcionar y que él ya no estaba, que, aunque fuera la esposa y beneficiaria no me los podían dar.

Así mismo solicito de la manera mas atenta se me explique porque el secretario Gral. Del Sindicato de la Universidad Autónoma de Hidalgo. el Dr. Octavio del Castillo, no me ha apoyado en la gestión y pago de todo los beneficios o derechos que tengo como viuda. Y diga que no tienen ninguna responsabilidad en lo que le he solicitado.

También que se me informe porque los vales de despensa del mes de diciembre del 2018 y parte de enero no se otorgaron.

Agradezco la atención a la presente., justificación de no pago: No tengo dinero, acabo de quedar viuda y hasta la fecha no se me ha pagado nada..

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dio respuesta a la solicitud mencionada el día 22 (veintidós) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve) en los siguientes términos:

“En atención a su solicitud de información hago de su conocimiento.

En fecha 22 de noviembre del año 2019, los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, con motivo de la solicitud de información 00921519, realizaron la vigésima octava sesión extraordinaria en la que determinaron lo siguiente:

“Contrato del seguro de vida o póliza de seguro de vida.

Con fundamento en el artículo 67 y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo y a la Cláusula de Confidencialidad del

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



Torres de Rectoría 3° piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México, C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uah.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría
Office of the President

Unidad de Transparencia
Transparency Unit



documento solicitado, la información que usted requiere es clasificada como confidencial. Por lo antes referido, no se proporciona lo solicitado. En consecuencia éste cuerpo colegiado, acuerda por **unanimidad** de votos ratificar la información solicitada como **confidencial**.

Contra de seguro COLECTIVO o póliza de seguro de vida que se paga con la aportación de todos los trabajadores (no es el mismo del primer punto)

Al respecto, me permito informarle que con fundamento en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se sugiere solicite dicha información al Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (SPAUAEH), Dra. Rosa María Trejo Reyes, Paseo Toltecas S/N, Fracc. Aquiles Serdán, C.P. 42034, teléfonos: 771 1485415, 771 1485616, 771 1070370, correo electrónico: transparencia_spaueah@hotmail.com.

Por lo antes referido, no se proporciona lo solicitado. En consecuencia éste cuerpo colegiado, acuerda por **unanimidad** de votos **incompetencia** para proporcionar dicha información.

Nombramiento Académico, en donde se visualice la categoría laboral.

Usted puede consultar su categoría laboral en el Catálogo de Puestos y Tabuladores del personal académico en el siguiente enlace URL: https://www.uaeh.edu.mx/adminyserv/gesuniv/div_admonfin/personal/tabulador/academicomico.htm

Documento que contiene cláusulas y descripción del fideicomiso de jubilación.

Está a su disposición el Reglamento de Jubilación del Personal Académico de la UAEH en el siguiente enlace: https://www.uaeh.edu.mx/spaueah/reg_jub.html, así como en el Contrato Colectivo de Trabajo que Celebran, por una parte, la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Organismo Público Descentralizado; y por la otra, el Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, periodo 2018-2020, en el siguiente enlace URL: https://www.uaeh.edu.mx/spaueah/contrato_colectivo.html

Documento donde se manifieste algún derecho para los beneficiarios del trabajador.

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page.

Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





Está a su disposición en el Contrato Colectivo de Trabajo que celebran, por una parte, la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Organismo Público Descentralizado; y por la otra, el Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, periodo 2018-2020, clausula 58 fracciones XIII y XXII, en el siguiente enlace URL: https://www.uaeh.edu.mx/spauaeh/contrato_colectivo.html,

1. Documento que indique el porcentaje o forma de pago de la prima de antigüedad.

Está a su disposición el Contrato Colectivo de Trabajo que Celebran, por una parte, la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Organismo Público Descentralizado; y por la otra, el Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, periodo 2018-2020, Transitorio Tercero, en el siguiente enlace URL: https://www.uaeh.edu.mx/spauaeh/contrato_colectivo.html. De igual forma en la Ley Federal del Trabajo que puede ser consultada en el link: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lft.htm>

2. Documento donde se manifieste el cálculo o cantidad por ayuda por defunción, para los familiares. Ya que se aportaba días para esta prestación, que era independiente a la ayuda para gastos funerarios.

Al respecto, me permito informarle que con fundamento en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se sugiere solicite dicha información al Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (SPAUAEH), Dra. Rosa María Trejo Reyes, Paseo Toltecas S/N, Fracc. Aquiles Serdán, C.P. 42034, teléfonos: 771 1485415, 771 1485616, 771 1070370, correo electrónico: transparencia_spauaeh@hotmail.com

Por lo antes referido, no se proporciona lo solicitado. En consecuencia éste cuerpo colegiado, acuerda por **unanimidad** de votos **incompetencia** para proporcionar dicha información.

El importe de pago de Marcha.

Este pago no existe en el Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, lo cual puede ser verificado en el siguiente enlace https://www.uaeh.edu.mx/spauaeh/contrato_colectivo.html

Por lo antes referido, no se proporciona lo solicitado. En consecuencia éste cuerpo colegiado, acuerda por **unanimidad** de votos **la inexistencia** de dicha información.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]





Así mismo solicito de la manera mas atenta se me explique porque el secretario Gral. Del Sindicato de la Universidad Autónoma de Hidalgo. el Dr. Octavio del Castillo, no me ha apoyado en la gestión y pago de todo los beneficios o derechos que tengo como viuda. Y diga que no tienen ninguna responsabilidad en lo que le he solicitado.

Al respecto, me permito informarle que con fundamento en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se sugiere solicite dicha explicación al Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (SPAUAEH), Dra. Rosa María Trejo Reyes, Paseo Toltecas S/N, Fracc. Aquiles Serdán, C.P. 42034, teléfonos: 771 1485415, 771 1485616, 771 1070370, correo electrónico: transparencia_spauaeh@hotmail.com

Por lo antes referido, no se proporciona lo solicitado. En consecuencia éste cuerpo colegiado, acuerda por **unanimidad** de votos **incompetencia** para proporcionar dicha información.

También que se me informe porque los vales de despensa del mes de diciembre del 2018 y parte de enero no se otorgaron.

Los vales de despensa correspondientes al mes de diciembre del 2018 se emitieron, pero el trabajador no acudió a recogerlos, por la tanto esos vales de despensa como los correspondientes a la parte de enero de 2019, se entregarán a quien o quienes designen como beneficiarios la autoridad competente.”

TERCERO. Una vez que el Titular de la Unidad de Transparencia determina clasificar la información como parcialmente confidencial, inexistente y no competente para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 00921519, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]





CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 1º párrafos primero y segundo, 6º Base A, fracción II, 16º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 21, 67, 114 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; la información que usted requiere es clasificada como parcialmente confidencial, inexistente e incompetente por parte de este sujeto obligado responderla.

SEGUNDO. La peticionaria formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia de esta Universidad, con número de folio 00921519, de fecha 08 (ocho) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue recepcionada el día que ingreso en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente:

"La que suscribe Verónica Donají Vargas Rojo con CURP VARV720713MHGRJR07, viuda de Ing. César García Popoca, con RFC GAPC640803R63, CURP GAPC640803HHGRPS03, con domicilio en Bosques de los Robles núm. 129, Fraccionamiento Bosques del Preñar, Pachuca, Hidalgo, C.P. 42094. Quien trabajó en vida, como docente de la Universidad Autónoma de Hidalgo, por más de 25 años. Solicito de la manera mas atenta los siguientes documentos, de la relación laboral con la Universidad Autónoma de Hidalgo. Contrato del seguro de vida o póliza de seguro de vida. Contra de seguro COLECTIVO o póliza de seguro de vida que se paga con la aportación de todos los trabajadores (no es el mismo del primer punto). Nombramiento Académico, en donde se visualice la categoría laboral. Documento que contiene clausulas y descripción del fideicomiso de jubilación. Documento donde se manifieste algún derecho para los beneficiarios del trabajador. 1. Documento que indique el porcentaje o forma de pago de la prima de antigüedad. 2. Documento donde se manifieste el cálculo o cantidad por ayuda por defunción, para los familiares. Ya que se aportaba días para esta prestación, que era independiente a la ayuda para gastos funerarios. El importe de pago de Marcha. Esto lo solicité al departamento de Recursos humanos de la Universidad Autónoma de Hidalgo y al Sindicato de Trabajadores, desde el momento del fallecimiento de mi esposo, y me fue negado, con la justificación, que solo a mi esposo se lo podían proporcionar y que él ya no estaba, que, aunque fuera la esposa y beneficiaria no me los podían dar. Así mismo solicito de la manera mas atenta se me explique porque el secretario Gral. Del Sindicato de la Universidad Autónoma de Hidalgo. El Dr. Octavio del Castillo, no me ha apoyado en la gestión y pago de todo

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría •
Office of the President

Unidad de Transparencia
Transparency Unit



7

los beneficios o derechos que tengo como viuda. Y diga que no tienen ninguna responsabilidad en lo que le he solicitado. También que se me informe porque los vales de despensa del mes de diciembre del 2018 y parte de enero no se otorgaron. Agradezco la atención a la presente., justificación de no pago: No tengo dinero, acabo de quedar viuda y hasta la fecha no se me ha pagado nada..”, por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada en día 22 (veintidós) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), en el que determinó clasificar la información como parcialmente confidencial para responder la solicitud de acceso a la información por lo que somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de Transparencia de este organismo en términos de lo dispuesto en los artículos 1º párrafos primero y segundo, 6º Base A, fracción II, 16º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 21, 67, 114 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; la información que usted requiere es clasificada como parcialmente confidencial, inexistente e incompetente por parte de este sujeto obligado responderla.

En consecuencia se CONFIRMA CLASIFICAR LA INFORMACIÓN COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL, INEXISTENTE Y NO COMPETENTE PARA RESPONDERLA que determinó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por la **C. Verónica Donají Vargas Rojo**, toda vez que dicha solicitud de información es parcialmente confidencial por lo tanto no se puede proporcionar la información que es de su interés, tal como lo establece en el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que a la letra dice: “Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan. Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría
Office of the President

Unidad de Transparencia
Transparency Unit



internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.”

Asimismo, inexistente por lo tanto no se puede proporcionar la información que es de su interés, tal como lo establece en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que a la letra dice: *Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o en su caso, demostrar que ésta no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.*

Y por último incompetente para proporcionar la información que es de su interés, tal como lo establece en el artículo 134 de la multicitada Ley, que a la letra dice: *“Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes”.*

En mérito de lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es competente para conocer y resolver sobre la clasificación de la información, inexistencia e incompetencia de la solicitud de acceso a la información formulada por la **C. Verónica Donají Vargas Rojo**.

SEGUNDO. En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime clasificar la información solicitada como parcialmente confidencial, inexistente e incompetencia en términos de los preceptos anteriormente invocados.

Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México, C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uah.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría
Office of the President

Unidad de Transparencia
Transparency Unit



TERCERO. Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Licenciado Ely Nazareth Ruano Escalante Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Contador Público Ramiro Mendoza Cano, integrante del Comité de Transparencia y Contralor General; Doctor Roberto Rodríguez Gaona, integrante del Comité de Transparencia y Director General Jurídico; Licenciada en Contaduría Gabriela Mejía Valencia, integrante del Comité de Transparencia y Coordinadora de Administración y Finanzas y en calidad de asesora Maestra Ivonne Juárez Ramírez, Secretaria de Acuerdos de Rectoría.

Lic. Ely Nazareth Ruano Escalante
Titular de la Unidad de Transparencia

C.P. Ramiro Mendoza Cano
Contralor General

Dr. Roberto Rodríguez Gaona
Director General Jurídico

L.C. Gabriela Mejía Valencia
Coordinadora de Administración y Finanzas

Asesora

Mtra. Ivonne Juárez Ramírez
Secretaría de Acuerdos de Rectoría



Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uah.edu.mx